



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 28 DE ABRIL DE 2026.-

Acta S.P. N° PLN/2026/05.-

En Zaratán a veintiocho de abril de 2026, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, en base al Decreto de convocatoria núm.-2026/0405, de fecha 22 de abril en expte. PLN/2026/05; de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón González, (PP), y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (PP)

- 1º.-D.-Basilio Hernández Sánchez
- 2º.-D. Dª María Esther Peláez Carranza
- 3º.-Dª Diana Parrado Fernández.
- 4º.-Dª Leticia Valle Jerez.
- 5º.-Dª María Teresa Viana Alonso.
- 6º -D. Adrián Martín Ruiz.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.
- 3º.- D. Tomás Rodríguez Sobradillo.
- 4º.- D. Alberto Delgado Fernández.

Por el Partido VOX

- 1º.- D. Juan Diego López Gómez. (VOX)

Concejales ausentes: D. Jonatan Gallego Febrero. (PP). Excusado por motivo laboral.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Seguidamente, se concede la palabra a la Sra. Alejandra (PSOE), como responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por la Sra. Alejandra, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la última sesión ordinaria, de mujeres muertas por sus compañeros.





Que, en esta ocasión, a las nueve víctimas que existían ya contabilizadas desde la sesión última de marzo de lo que iba de año, se ha de añadir, durante este último período del mes de abril, nueve más, hasta alcanzar a las dieciocho en total en lo que llevamos de año, al día de la fecha. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 24/03/2026).

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno ordinario de 24.03.2026, entregada junto con la convocatoria, no se formulan.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (7 PP, 4 PSOE y 1 VOX), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027. Expediente nº: 663/2017.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de abril de 2026, por unanimidad, de 8 votos a favor (4 PP, 3 PSOE, y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los ocho concejales asistentes, de los nueve que representan la totalidad, y conforme al informe propuesta de Alcaldía de 16 de abril de 2026, y expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio y con el objeto de que sean determinada por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de FIESTAS LOCALES, y que serán días inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Por ello, las fechas seleccionadas no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las fiestas generales establecidas en el art. 45 del RD 2001/1983.

Atendido y visto el Decreto 7/2026, de 26 de marzo, por el que se establece el Calendario de Fiestas Laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2027, (BOCYL nº 61, de 30 de marzo), así como el escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, de la Junta de Castilla y León, instando a este Ayuntamiento para que determine las Fiestas Locales del año 2027, con anterioridad al 30 de junio.

Por todo ello, se propone conforme a la tradición local, y dado que ese año cae la festividad del Corpus Cristi en el jueves, día 27 de mayo, al día siguiente, **viernes 28 de mayo**; y dado que el día de la Salchicha es el día 2 de noviembre, martes, día siguiente de la festividad de Todos los Santos, 1 de noviembre, que este año cae en lunes. Por ello, se estima proponer el **martes, día 2 de noviembre**.





Por ello, se propone como Fiestas propias de este Municipio las siguientes:

- 1º.-Día 28 de MAYO, VIERNES.
- 2º.-Día 2 de NOVIEMBRE, MARTES.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (7 PP, 4 PSOE y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 04/2026. – N. EXPEDIENTE 850/2026.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de abril de 2026, por unanimidad, de 8 votos a favor (4 PP, 3 PSOE, y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los ocho concejales asistentes, de los nueve que representan la totalidad, y conforme al informe propuesta de [Secretaría de fecha 17 de abril de 2026 del siguiente tenor literal:](#)

Visto el expediente de Reconocimiento extrajudicial de Créditos nº 4/2026 que se está tramitando, por importe total de 34.488,64 €.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Que mediante providencia de Alcaldía de esta fecha se ha visto la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO. Que con esta misma fecha ha sido emitido informe por parte de la Intervención.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio Económico de 2025, en base a lo regulado en el R.D. 500/90, establece literalmente:

“3) El Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (O), corresponderá:

Al Pleno: el reconocimiento extrajudicial de créditos, (obligaciones procedentes de ejercicio anteriores artículo 26.2.c) RD 500/90), siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera (artículo 60.2 RD 500/1990, de 20 de abril), y aquellas otras en que la Ley le atribuya expresamente la competencia.

Al Alcalde: el resto.”





Considerando que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes a cada uno de estos documentos se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las relaciones contables de facturas:

1. F/2026/17, por importe de 22.807,54 euros, que se adjunta como Anexo a la presente, numerada con los números de la F/2025/426 a la F/2026/789, no consecutivas, que se inicia con la factura nº Rect- 47, de fecha 05/02/2026, emitida por SUSANA CRESPO PALOMO, por importe de 2.240,00 euros, y finaliza con la factura nº 1 000270, de fecha 14/04/2026, emitida por CINETH ORDENADORES VALLADOLID, S.L., por importe de 66,55 euros.
2. F/2026/18, por importe de 11.681,10 euros, que se adjunta como Anexo a la presente, numerada con los números de la F/2026/423 a la F/2026/780, no consecutivas, que se inicia con la factura nº Emit-2026 015, de fecha 17/02/2026, emitida por ALEJOP OCIO, S.L.U., por importe de 1.724,25 euros, y finaliza con la factura nº 029-26, de fecha 13/04/2026, emitida por FYF SERVICIOS VALLADOLID 2018, S.L., por importe de 2.371,60 euros.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos nº 4/2026, que se está tramitando.

- A) Correspondientes a gastos que No tiene cabida dentro del contrato menor los correspondientes a servicios continuados en el tiempo- Informe Omisión función Interventora:





Nº Registro	Fecha	Documento	Fecha documento	Proveedor	Texto Explicativo	Importe	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC / AD	EXPEDIENTE
1	F/2026/426	04/03/2026	Rect- 47	05/02/2026	CRESPO PALOMO, SUSANA	Rect. Emit- 012026 / CURSO PINTURA Y DIBUJO PRIMER CUATRIMESTRE CURSO 2025-2026	2.240,00 €	2026 334 2279900	
2	F/2026/491	10/03/2026	AV/3	09/03/2026	PROHIBIDO RENDIRSE, S.L.U.	Servicios prestados en el mes de noviembre de 2025 en el centro juvenil	2.307,86 €	2026 2313 2260908	220260001496
3	F/2026/492	10/03/2026	AV/4	10/03/2026	PROHIBIDO RENDIRSE, S.L.U.	Servicios prestados en febrero de 2026 en el centro juvenil	1.463,52 €	2026 2313 2260908	220259000088
4	F/2026/627	06/04/2026	26002906	30/03/2026	COMERCIAL CUATRO, S.L.	CSIN40093 Toshiba e-studio 252SAC: COLOR Periodo: 01/03/2026 al 30/03/2026 Contador de 31991 a 33183 = 1192 Precio: 0.05	84,12 €	2026 334 215	
5	F/2026/632	06/04/2026	Emit- 1226	31/03/2026	ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO SL	05/02/2026 "Calle Eras de Abajo n° 2 y n° 30 2 Driver 75 W LED Camino del Monte 30 1 Lampara 28 W LED Calle Pozuelo, 18 1 Driver 110 W LED (3 Horas Oficial +3 Horas Camion Grua + salida)"; 14/02/2026 "Calle Ceramistas, 4 1 Lampara 250 W VSAP+1 Equipo 250 W VS Arrancador Calle Ceramistas, 10 1 Lampara 250 W VSAP+1 Equipo 250 W VS Arrancador Calle Ceramistas, 32 1 Lampara 100 W VSAP (2 Horas Oficial +2 Horas Camion Grua + salida)"; 17/02/2026 "Plaza del Corro Desmontaje de farol colgando de columna (4 Horas Oficial +2 Horas Camion Grua + salida)"; 28/02/2026 "Calle Santa Olalla s/n 1 Lampara 100 W VSAP Carretera la Mota direcdon Wamba Revisar reloj en columna revisar parametros y alarmas (2 Horas Oficial + salida)"	1.543,51 €	2026 165 210	
6	F/2026/636	06/04/2026	5 2026	01/04/2026	IZQUIERDO GALERON, JOSE IGNACIO	HONORARIOS CORRESPONDIENTES A ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2026	4.537,50 €	2026 151 22706	
7	F/2026/637	06/04/2026	431	01/04/2026	CLUB BUDOKAN KARATE CISTERNIGA ZARATAN	FRA 431 . 2 Monitores de Karate correspondiente al mes de marzo Del 01 al 31 de marzo 2026 10 X 36,00€ 360,00€	360,00 €	2026 341 22799	220259000095
8	F/2026/641	06/04/2026	Emit- 2026107	01/04/2026	IDEOTUR, S.L.L	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS, REALIZADAS EN MARZO DE 2026: 1) TALLER DJ (440€). (Según Presupuesto aceptado).	440,00 €	2026 334 2279900	
9	F/2026/650	06/04/2026	0014/2026	01/04/2026	VICENTE HERRANZ, PEDRO JOAQUIN	Mantenimiento y actualización información en redes sociales y página web del Ayuntamiento. MARZO 2026	2.510,29 €	2026 920 2279903	
10	F/2026/659	06/04/2026	26003422	01/04/2026	COMERCIAL CUATRO, S.L.	C7A336925 TOSHIBA E-STUDIO 2050C: COLOR Periodo: 01/03/2026 al 31/03/2026 Contador de 150791 a 150944 = 153 Precio: 0.05	14,30 €	2026 920 215	
11	F/2026/694	06/04/2026	Emit-26 12	06/04/2026	ALVAREZ VALLEJO, CRISTINA	CAMPANA DE PROMOCION Y DIFUSION DE LA PROGRAMACION DE CARNAVAL EN ZARATÁN 2026 (BANNERS + REPORTAJE MULTIMEDIA 17/02/202	453,75 €	2026 334 2260901	
12	F/2026/706	07/04/2026	109 2026	01/04/2026	DE LA IGLESIA RUIZ, MIGUEL ANGEL	HONORARIOS IT 2026 (HONORARIOS IT 2026)	1.821,05 €	2026 920 2279901	
13	F/2026/709	07/04/2026	001225E260183	31/03/2026	GESTION Y PROTECCION AMBIENTAL S.L.	Envases de plástico (Jaula 1 m³) / Residuos de pintura y barniz (GRG 1m³) / Envases de metal (Jaula 1m³) / Trans	545,25 €	2026 1622 22799	
14	F/2026/718	09/04/2026	FC 2260220475	01/04/2026	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.	ESPECIALIDADES TÉCNICAS (HIGIENE, ERGONOMIA Y PSIC., SEGURIDAD) / MEDICINA DEL TRABAJO. 01/01/2026 - 31/03/2026	431,17 €	2026 920 16209	
15	F/2026/722	09/04/2026	FC 2260001915	19/01/2026	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.	ESPECIALIDADES TÉCNICAS (HIGIENE, ERGONOMIA Y PSIC., SEGURIDAD) / MEDICINA DEL TRABAJO. 01/09/2025 - 31/12/2025	419,02 €	2026 920 16209	
16	F/2026/731	09/04/2026	FAC+ FIC26-16	09/04/2026	INVESTIGACION & CONSULTING, S.A.	Mantenimiento Sistema Seguridad periodo 01/01/2026 31/03/2026 / Excmo. Ayuntamiento de Zarátán / Pza. de las Herrerías.	640,97 €	Multiplicación	
17	F/2026/740	10/04/2026	2026-0431	31/03/2026	CAÑEDO LAZARO, ANA ISABEL	ACTIVIDADES: DANCE FITNESS.PILATES INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO Y TONIFICACION, MARZO 2026	1.016,40 €	2026 341 22799	220259000087
18	F/2026/779	13/04/2026	2026-0465	31/03/2026	CAÑEDO LAZARO, ANA ISABEL	TALLER DE AJEDREZ LOS VIERNES DE FEBRERO Y MARZO 2026	254,10 €	2026 341 22799	
19	F/2026/781	13/04/2026	PUB03 260033	31/03/2026	SERVICIOS DE PRENSA COMUNICAPLUS S.A.	Nº. de Expediente 565/2026. AYTO. DE ZARATÁN_UN LUGAR PARA VIVIR	726,00 €	2026 920 22602	220260002708
20	F/2026/787	14/04/2026	1.000269	14/04/2026	CINETH ORDENADORES VALLADOLID S.L.	MANTENIMIENTO mes marzo (periodo del 01/03/2026 al 31/03/2026)	541,67 €	2026 920 216	
21	F/2026/788	14/04/2026	133464 2999	14/04/2026	ALPA COPIADORAS, S.L.	SHARP MX4100 N.SERIE 08005457 COPIAS EFECTUADAS COLOR 15 LECTURA ANTERIOR 6088 LEVATURA ACTUAL 6103; SHARP MX4100 N.SERIE	390,51 €	2026 920 215	
22	F/2026/789	14/04/2026	1.000270	14/04/2026	CINETH ORDENADORES VALLADOLID S.L.	CONEXION A INTERNET 40MB-20MB CUOTA MES MARZO 01/03/2026-31/03/2026 / IP FIJA WIMAX. CUOTA MES MARZO 01/03/2026-31/03/20	66,55 €	2026 920 22200	
TOTAL CARGO						22.807,54 €			

B) Correspondientes a gastos que Sí tienen cabida dentro del contrato menor si bien para los cuales no se ha seguido la tramitación de prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni el procedimiento recogido en la Instrucción 1-2018 de tramitación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Zarátán y por lo tanto no son automáticamente convalidables.





Nº Registro	Fecha	Documento	Fecha documento	Proveedor	Texto Explicativo	Importe	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC / AD	EXPEDIENTE
1	F/2026/423	04/03/2026	Emit-2026015	17/02/2026	ALEJOP OCIO, S.L.U.	Alquiler de 5 Atracciones en Zaratán el día 16 de febrero, para los Carnavales 2026	1.724,25 €	2026 334 2260901	
2	F/2026/573	17/03/2026	1 68	13/03/2026	ESPECTACULOS MIGUEL, S.L.	DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO N° 501/2025 / SEGURIDAD1 VIGILANTE 31 DICIEMBRE TARDE- NOCH	1.657,70 €	2026 334 2260904	
3	F/2026/608	24/03/2026	R 2/2025	07/01/2026	MANSO CALERO, JOSE LUIS	Espectáculo "la fabrica de las maravillas" celebrado el 4-01-25 en Zaratán en coproducción por las compañías Innovarte y	1.600,00 €	2026 334 2260906	
4	F/2026/611	24/03/2026	Emit- 260327512	24/03/2026	SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L.	INSPECCIÓN PERIÓDICA C.T.: ETAP EN CAMINO DEL MONTE , CAPTACIÓN Y BOMBEO PAGO LAS REJAS Y C.E.I.P. VIOLETA MONREAL	1.719,21 €	Multiplificación	1496/2019
5	F/2026/625	30/03/2026	134 26200196	30/03/2026	ORTOACTIVA SUMINISTROS SANITARIOS Y ORTOPÉDICOS, S.L.	CAMILLA DE LONA 8 ASAS CON BOLSA INCLUIDA MOD B	127,41 €	2026 135 625	
6	F/2026/729	09/04/2026	Emit- 1184	31/03/2026	AQM LABORATORIOS, S.L.	Cuota Programa análisis (Cuota programa de analisis consumo humano 1 trimestre 2026)	1.921,40 €	2026 161 22706	220260002692 591/2026
7	F/2026/775	13/04/2026	Emit- 10	02/04/2026	DRAM ZAPATOS ESPJ	POLO DAMERO / JERSEY SHOFTSELL / CAZADORA SOFTSHELL PREMIUM+ FORRO POLAR / BOTA TACTICA / SERIGRAFIA	559,53 €	2026 912 22104	
8	F/2026/780	13/04/2026	029-26	13/04/2026	F. Y F. SERVICIOS VALLADOLID 2018, S.L.	AGUA- ELECTROVALVULA	2.371,60 €	2026 161 210	
TOTAL CARGO						11.681,10 €			

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en las relaciones de facturas.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (7 PP, 4 PSOE y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

CUARTO.-ASUNTOS URGENTES.-

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

Por la Alcaldía, conforme a los documentos facilitados por escrito a los Portavoces de cada Grupo, se propone la inclusión de los dos siguientes asuntos:

4.1.- APROBACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA. EXPTE. 632/2026.

4.2.- MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE AUTOBÚS EN EL MUNICIPIO DE ZARATÁN.

VOTACIÓN DE RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DE DICHOS ASUNTOS. -

Por la Alcaldía se justifica la urgencia de ambos asuntos, el primero dado que ya se llevó a la Comisión de Hacienda de 22 de abril, y se dejó sobre la mesa, una vez aclarado el asunto; y más cuando figura en el orden del día; y el segundo, para no demorar más las quejas sobre el servicio de transporte público, y que aunque parte de una Propuesta del Grupo Municipal Popular no se tiene inconveniente en presentarla como Propuesta Institucional de toda la Corporación, si así se estimara oportuno, como se ha admitido, una vez examinada por los distintos Grupos.





Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad, de 12 votos a favor (7 PP, 4 PSOE y 1 VOX), 0 abstención y 0 votos en contra, aprobar la ratificación de la inclusión en el orden del día de los citados asuntos, al no haber sido previamente dictaminados por la respectiva Comisión Informativa, de conformidad con el art. 82.3 del ROF.

Tras ser declarados urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, por la Alcaldía, se procede a tratar dichos asuntos:

4.1.- APROBACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA. EXPTE. 632/2026

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario aprobar una nueva Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas para la Adquisición de material escolar al alumnado matriculado en Educación Primaria para que se complete lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes y además establecer como procedimiento para concesión de la subvención el régimen de concurrencia competitiva.

A tal efecto, se incoa el procedimiento de aprobación de la nueva: **ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.**

Por ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de Ayudas para la adquisición de material escolar al alumnado matriculado en Educación Primaria, en los términos de la propuesta.

La presente ordenanza entrará en vigor en la fecha de la publicación de la aprobación definitiva en el BOP de Valladolid.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, transcurrido el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 párrafo 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor, salvo que se haya acordado otra fecha. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento





[<http://zaratan.sedelectronica.es>].».

Se incluye como anexo a la presente propuesta la nueva ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

ANEXO:

“ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La presente Ordenanza municipal, que recoge las bases reguladoras de las ayudas para material escolar destinadas a los alumnos que cursen Educación Primaria en los Colegios Públicos de este municipio, se elabora en el marco de la Constitución en su artículo 27, donde se garantiza el derecho a la educación y, especialmente, en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita.

No obstante, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de todos los niños a la educación son necesarios medios complementarios que la hagan viable. La necesidad de conciliar la vida laboral y familiar, entre otros factores, hace preciso adoptar medidas de apoyo que faciliten a la familia el cumplimiento de su función. Junto con el marco jurídico civil, el artículo 39 de la Constitución española establece el principio general, dirigido a todos los poderes públicos, de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en consecuencia, adoptar medidas de fomento y de protección de las familias.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la concesión de las citadas ayudas para sufragar los gastos escolares para los alumnos matriculados en los Colegios Públicos Municipales, y que cursen Educación Primaria en éstos. Se elabora en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la citada Ley, las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza general de subvenciones o mediante una Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Dentro de este marco normativo, se establecen las normas de carácter general a las cuales se ajustarán, en lo sucesivo, las correspondientes convocatorias, garantizando la concesión de las subvenciones con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 1.- Objeto de la Ayuda.

Mediante la presente Ordenanza Específica se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas





para la adquisición de material escolar al alumnado matriculado en Educación Primaria en los colegios del municipio de Zaratán durante el curso correspondiente.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

La concesión de estas ayudas se registrará además de por las presentes Bases, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaratán, por la correspondiente convocatoria, así como por el resto de legislación que resulte aplicable.

Artículo 3.- Dotación Presupuestaria.

Para la financiación de las ayudas reguladas por la presente Ordenanza, se consignarán créditos anuales en el presupuesto general del Ayuntamiento de Zaratán.

La cuantía global máxima de las ayudas se concretará en la convocatoria que para cada ejercicio se haga y con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los presupuestos municipales de cada ejercicio.

Se adopta por la esta Corporación el compromiso de atender a todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y en la correspondiente convocatoria anual.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención el padre, madre, tutor legal o representante de los niños/as matriculados en Educación Primaria en los colegios de este municipio.

Para la concesión de la subvención será imprescindible que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el alumno beneficiario de la ayuda esté matriculado en Educación Primaria, en colegios de este municipio, durante el curso escolar en el que se solicita la ayuda, en la fecha de inicio del curso y mantenga esta situación inalterable durante todo él. Los alumnos de educación especial, que por las especiales características requieran atención especial y no tengan posibilidad de ser atendidos en los colegios municipales y deban matricularse en otro centro de un municipio de más de 20.000 habitantes, siempre que acompañen a la solicitud, informe de la Administración educativa, acreditativo de la referida circunstancia, también podrán tener la condición de beneficiario.
- b) Que, el alumno beneficiario, así como los solicitantes y representantes, estén empadronados en el Municipio en la fecha de inicio del curso y mantenga esta situación inalterable durante todo el curso escolar.

Tanto beneficiarios como solicitantes, a fecha de fin de presentación del plazo de solicitudes, no podrán hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Artículo 5.- Gastos Subvencionables.

Los únicos gastos subvencionables serán los relativos a la adquisición de material escolar para cada curso escolar para el que se solicita ayuda.

Artículo 6.- Obligaciones de los Beneficiarios y Solicitantes son:

Las obligaciones de los beneficiarios y solicitantes son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, salvo la que ya es requisito para la obtención de la presente.
- d) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento. En todo caso se podrá autorizar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.
- e) Si se estuviera incurso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Artículo 7.- Cuantía de la subvención.

El importe de la subvención que concede el Ayuntamiento por alumno matriculado será el que se establezca en cada convocatoria y que será publicado a través de la Base Nacional de Subvenciones, donde se determine por la legislación aplicable en su momento.

Artículo 8.- Procedimiento para la Concesión de la Subvención.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas en consonancia con lo establecido en el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dado que existe compromiso municipal de atender a todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo y que cumplan con los requisitos establecidos.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, aprobada por la Alcaldía-Presidencia y publicada en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de Zaratán.





Artículo 9.- Solicitudes, plazo y forma de solicitud.

9.1 Las solicitudes deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zarátan y se regularán en la convocatoria correspondiente para cada año escolar, en la forma y plazo que en ésta se determine.

9.2 A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1º.- Documento de Terceros, firmado por el titular de la cuenta, a nombre del cual se solicita la subvención y sellado por la entidad bancaria correspondiente y D.N.I.

2º.- Fotocopia del libro de familia o equivalente.

3º.- Declaración responsable del padre, madre o tutor, solicitante de haber gastado la totalidad del importe que se subvenciona en la adquisición de material escolar para el niño que cumpla la condición establecida en la Cláusula 4 de las presentes bases.

4º.- Facturas justificativas del gasto realizado

5º.- Certificados acreditativos de que los representantes legales del beneficiario / los solicitantes, se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento, o autorización para que el Ayuntamiento compruebe esta circunstancia directamente

9.3 Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistido en su petición.

La solicitud deberá ser firmada por el solicitante y el otro progenitor, o por el tutor o persona encargada de la guarda y custodia del menor.

Artículo 10.- Instrucción del Procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la convocatoria. Si no se designase, la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Concejal con competencias en materia de Educación. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

— Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

— Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria.

Se podrá contemplar la posibilidad de establecer una fase de pre-evaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Artículo 11.- Resolución.





El órgano resolutorio será el Alcalde que, en su caso, podrá delegar esta atribución en la Junta de Gobierno Local.

No se podrá adoptar resolución alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente. Aprobada la propuesta de resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de PAC de las Administraciones Públicas, y, en su caso, en la correspondiente convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento motivadamente y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios.

El plazo para resolver será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto expresamente, se podrá entender desestimada aquella solicitud afectada.

La resolución del Alcalde pone fin a la vía administrativa, cabiendo contra la mismo recurso de reposición ante el propio Alcalde en el plazo de un mes desde la notificación de la misma y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 12.- Compatibilidad.

La ayuda concedida será compatible con cualquier otro tipo de ayuda que perciban las familias de cualesquiera otras entidades públicas o privadas nacionales o incluso, internacionales, para la misma finalidad.

Artículo 13.- Pago y justificación

El pago de la subvención concedida se efectuará previa acreditación por el beneficiario de la realización del gasto por importe equivalente al de la ayuda concedida.

La justificación de las ayudas concedidas, a efectos de su abono por el Ayuntamiento, se hará mediante la aportación de facturas originales o copia compulsada de las mismas en las que se acredite la compra emitida a nombre del solicitante, y donde conste debidamente el importe total de la compra. El importe de las facturas presentadas tendrá que ser igual o mayor que el importe de la ayuda concedida.

Artículo 14.- Control y seguimiento de la subvención.

La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. El incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en las presentes bases como en la convocatoria específica, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Artículo 15.- Pérdida del derecho a la subvención.

El beneficiario de la subvención perderá el derecho al abono de la misma en los siguientes casos:





- a) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- b) Incumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión.

Artículo 16.- Revocación de la Subvención. Reintegro.

Podrán ser revocadas las ayudas concedidas procediendo, en su caso, al reintegro de las mismas, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como, específicamente, por los siguientes motivos:

- a) Falta de asistencia al centro o absentismo escolar.
- b) Ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de las ayudas.
- c) Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre, o tutor.
- d) Cambio de domicilio a otra localidad o de centro escolar.
- e) Incumplimiento de compromisos asumidos por parte de la familia como consecuencia de esta ayuda.
- f) Por haberse obtenido sin reunir el beneficiario o los solicitantes las condiciones requeridas a tal fin.
- g) Por incumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la normativa vigente.

Artículo 17.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos de ciudadanos y entes sin personalidad que tengan la condición de beneficiarios de las subvenciones y, además, en su caso, las entidades colaboradoras y los representantes legales de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tipificándose las infracciones de conformidad con lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003.

Las infracciones y sanciones prescribirán transcurridos los plazos que señala el artículo 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza ha sido aprobada provisionalmente por Pleno en sesión celebrada el -- de ---- del 202-, y entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez esté definitivamente aprobada conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local





Disposición Derogatoria.

Queda derogada expresamente, la Ordenanza Específica Reguladora de las bases concesión de subvenciones para financiar la adquisición de material escolar al alumnado matriculado en Educación Primaria de los Colegios de Zaratán, publicada en el Boletín de la Provincia de Valladolid, N.º. 168 de 30 de agosto del 2024.”

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Toma la palabra la Sra Concejala de Educación, Sra Leticia, y aclara una vez más, que ante las dudas planteadas de los gastos subvencionables, dado que antes los únicos gastos subvencionables eran para libros de texto, ahora se pretende para la adquisición de cualquier material escolar, y por ello, el art. 5, “Gastos subvencionables” entraría cualquier gasto de material escolar vario.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (7 PP, 4 PSOE y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

4.2.- MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE AUTOBÚS EN EL MUNICIPIO DE ZARATÁN.

Los tres Grupos Municipales del Ayuntamiento de Zaratán: Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, y Partido VOX; conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desean elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE AUTOBÚS EN EL MUNICIPIO DE ZARATÁN.

Los tres Grupos Municipales del Ayuntamiento de Zaratán: Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, y Partido VOX; desean, en primer lugar, trasladar su reconocimiento y agradecimiento a la Junta de Castilla y León por la implantación de la gratuidad en el transporte público autonómico.

Esta medida ha supuesto un avance significativo en términos de accesibilidad, sostenibilidad y apoyo a la economía de las familias, favoreciendo el uso del transporte público frente al vehículo privado. Como consecuencia directa de esta política, se ha producido un notable incremento en el número de usuarios del servicio en Zaratán.

No obstante, este aumento de la demanda ha puesto de manifiesto ciertas limitaciones en la capacidad del servicio actual. En determinadas franjas horarias, especialmente en horas punta, los autobuses alcanzan su aforo máximo, lo que provoca que algunos usuarios no puedan acceder al vehículo y deban esperar al siguiente, generando molestias, retrasos y, en algunos casos, dificultades para conciliar horarios laborales, educativos o personales.

Esta situación evidencia la necesidad de adaptar el servicio a la nueva realidad de uso, reforzando tanto la capacidad como la frecuencia en los tramos horarios de mayor demanda.





Por todo ello, se somete a la consideración de este Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Junta de Castilla y León que proceda a estudiar y ejecutar un refuerzo del servicio de autobús que da cobertura al municipio de Zarátan, modificando en su caso la concesión VACL-126, hasta que se produzca una nueva.
2. Instar a que dicho refuerzo contemple:
 - El aumento de frecuencias en las franjas horarias de mayor demanda.
 - La incorporación de vehículos de mayor capacidad y adaptados.
 - Un seguimiento periódico de la ocupación del servicio para ajustar la oferta a la demanda real.
3. Dar traslado de esta moción a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, así como a Autocares Interbús, entidad gestora del servicio.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

El Sr. Portavoz del P.P., Sr. Adrián, da lectura a la misma, en representación de los tres grupos municipales.

Por la Sra Alejandra (PSOE), en representación de su Grupo, manifiesta apoyar la misma, como propuesta municipal.

Además de la Moción, aprovecha para preguntar si se sabe algo del nuevo pliego, de la nueva concesión.

Por la Alcaldía se contesta que aún no, que se está trabajando por la Junta en ello, pero se desconoce su implantación.

El Sr. Juan Diego (VOX), afirma y ratifica esta propuesta de la moción en los términos redactados, y que se haga institucional.

VOTACIÓN: Sometida a votación la Moción, en los términos transcritos, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (7 PP, 4 PSOE y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA. INFORME DE INTERVENCIÓN 2026-0119. PMP Y MOROSIDAD DEL 1 TRIM. EJERCICIO 2026. EXPTE 26/2026.

Se da cuenta del Informe de Intervención 2026-0119, de fecha 17 de abril, en expediente 26/2026, sobre EL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD correspondiente al primer trimestre del Presupuesto del Ejercicio 2026.

Los reunidos se dan por enterados.





SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA. INFORME DE INTERVENCIÓN 2026-0132. REMISIÓN DATOS ISPA 2026. EXPTE 649/2026.

Se da cuenta del Informe de Intervención 2026-0132, de fecha 21 de abril, en expediente 26/2026, sobre EL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD correspondiente al primer trimestre del Presupuesto del Ejercicio 2026.

Los reunidos se dan por enterados.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la núm. 2026-0312 de 24 de marzo, a la núm. 2026-0411, de 22 de abril, inclusives, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0312 24/03/2026 9:25- Expediente 697/2026 -. L.G.Z R. -- Provisión de fondos para la adquisición de sellos de correos para el Juzgado de Paz
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0313 [Reconocimiento y abono trienio L.G.S.] 24/03/2026 10:07 Expediente 503/2026 -- Decreto para reconocer a LGS el abono de 1 trienio OSM
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0314 24/03/2026 10:08 Expediente 665/2026 -- Relación contable de facturas F/2026-11 - OFI
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0315 24/03/2026 10:34 Expediente 666/2026 -- Relación contable de facturas F/2026/12 - ADO FD
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0316 24/03/2026 11:08 Expediente 667/2026 -- Relación contable de facturas F/2026/13 - O -
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0317 24/03/2026 11:46 Expediente 668/2026 -- Relación contable de facturas F/2026/14 - ADO FF
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0318 [Decreto prorrogando contrato de servicio 01/2022] 24/03/2026 12:39 Prórroga de 1 mes. CONTRATO DE SERVICIO 01/2022 Mantenimiento de sistemas de calefacción y climatización edificios municipales. Expediente 63/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0319 24/03/2026 13:36 Expediente 670/2026 -- Resolución de alcaldía. Reconocimiento y abono trienios CMA
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0320 [Decreto regulación provisional tráfico ejecución obras Camino de la Flecha] 25/03/2026 8:53 Expediente 64/2026 -- G47645791 Asociación de voluntarios de protección civil de Zaratán -- Licencia de ocupación de vía pública a partir del 26/03/2026 - Regulación provisional tráfico año 2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0321 26/03/2026 11:21 Expediente 6/2026 Nóminas marzo 2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0322 27/03/2026 10:28 Expediente 723/2026 Relación contable de facturas F/2026/15 - O
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0323 27/03/2026 10:32 Expediente 724/2026 -- Relación contable de facturas F/2026/16 - ADO FF
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0324 [Decreto prescripción plusvalía] 27/03/2026 13:35 Decreto prescripción de plusvalía Camino Hondo, 4
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0325 31/03/2026 10:51 Expediente 1667/2019 -- L R. G. D.C. -- Decreto Alcaldía Aprobación pago escuela de música de febrero 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0326 01/04/2026 10:40 Expediente 93/2026 INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS CONCEJALES MARZO 2026 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0327 01/04/2026 10:56 Decreto de Alcaldía, prorroga contrato privado de seguros para cobertura de varias contingencias de mayo 2026 a mayo 2027
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0328 01/04/2026 11:15 Expediente 14/2023. Propuesta de nombramiento miembros Tribunal plaza de conductor para Mancomunidad --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0329 [Resolución PR/2026/127 - 01/04/2026 12:46Expediente 434/2026 -





Acuerdo autorizando ocupar vía pública con contenedor en Pz Corro nº 1, durante un mes

- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0330 01/04/2026 13:21 Aprobación de la relación de Facturas F/2025/19 - O
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0331 01/04/2026 13:39 Expediente 311/2026 Resolución de inicio de Contrato de servicio 03/2026 Mantenimiento de piscinas -
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0332 01/04/2026 14:12 - Aprobación de la relación de Facturas F/2025/20 - ADO FF
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0333 06/04/2026 9:29- Expediente 697/2026 L. G. R. Provisión de fondos para la adquisición de sellos de correos para el Juzgado de Paz --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0334 06/04/2026 13:16 Expediente 776/2026 -- M.P.L. Recurso de reposición contra la resolución por la que declara la caducidad del procedimiento: Expte. 333/2020
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0335 06/04/2026 13:40 Aprobación inicial proyecto. Contrato menor de servicio de redacción de proyecto técnico de renovación de parques infantiles, incluido en Planes Provinciales 2026-2027 Expediente 205/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0336 07/04/2026 9:51 Expediente JGL/2026/7 Convocatoria Junta Gobierno Local 10 abril 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0337 07/04/2026 10:05 - Expediente 624/2026 -- I.G. G. - Provisión de fondos para adquisición de pegatina de emisiones del vehículo municipal matrícula 5343 KTC --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0338 07/04/2026 14:41Expediente 2314/2025 - Toma en cuenta cambio de titularidad de Licencia Ambiental/ Apertura de Estación de Servicio en Avda. del Comercio N° 1. C.C Equinoccio (Ref. Catastral 2337801UM5123N0001ML) de GALP COMERCIALIZACIÓN OIL ESPAÑA, S.L. (antes ESSO ESPAÑOLA, S.L.) A GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0339 07/04/2026 15:45 Aprobación pliegos. Contrato de servicio 06/2026, Negociado sin publicidad, orquesta para la noche del 3 de junio de 2026 en eras de la villa con motivo de las fiestas de la octava del corpus 2026. -- Expediente 541/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0340 [Resolución aprobando Pliegos y convocando licitación] 07/04/2026 16:05 Aprobación pliegos. Contrato de servicio 03/2026 Mantenimiento de piscinas -- Por lotes. Expediente 311/2026 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0341 [DECRETO DE ALCALDIA resolución asignación letrado]] 08/04/2026 13:53 Decreto de Alcaldía, designación de abogado en el PO 539/2025 Juzgado de lo Social Número 4 de Valladolid.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0342 [Resolución PR/2026/129 - 08/04/2026 14:08 Expediente 562/2026. Acuerdo autorizando quedada motera el 11/04/2026 en Bar Plaza de Plaza Mayor nº 11
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0343 08/04/2026 14:40 Decreto de Alcaldía, designación de abogado en el PO 544/2025 Juzgado de lo Social Número 4 de Valladolid.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0344 08/04/2026 14:40 Decreto de Alcaldía, designación de abogado en el PO 540/2025 Juzgado de lo Social Número 4 de Valladolid.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0345 08/04/2026 15:59 - Expediente 446/2025 -- B47623772 INVERSIONES CARDOSO S.L. -- Solicitud de licencia urbanística y autorización de uso excepcional de suelo rústico: Ref. Catastral 47232A002052180000FF --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0346 09/04/2026 10:18 Expediente 2598/2025 -Toma en cuenta COMUNICACION AMBIENTAL Instalación Placas Solares para autoconsumo en calle Reoyo 2.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0347 09/04/2026 13:18 Expediente 2518/2025- Toma en cuenta COMUNICACION AMBIENTAL Instalación Placas Solares para autoconsumo en calle EL SALTILLO, 14
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0348 10/04/2026 10:33 Archivo de expediente de - DEVOLUCION FIANZAS FERIA DE DIA 2024, por inexistencia del objeto (Fianzas ya devueltas.) -- Expediente 548/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0349 13/04/2026 11:17 Expediente 826/2026 -D. P. R.-- Congreso de Juventud en Luxemburgo de 15/04/2026 a 17/04/2026: anticipo de gastos de manutención --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0350 [Resolución contrato menor para la compra de 2 ordenadores para Edificio de Los Lavaderos] 13/04/2026 11:25 Expediente 766/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0351 13/04/2026 11:45 -- Expediente 829/2026 -- A. M. R.-- Congreso de Juventud en Luxemburgo de 15/04/2026 a 17/04/2026: anticipo de gastos de manutención --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0352 [Resolución contrato menor para la compra de focos] 13/04/2026 12:19 Expediente 767/2026 -para Teatro azarbe 2026 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0353 [Resolución del contrato menor para la compra de pantalla interactiva 2026 para Edificio Cultural Los Lavaderos] 13/04/2026 12:34 Expediente 770/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0354 13/04/2026 15:50 Adjudicación. Contrato de servicio 04/2026 Organización de festejos taurinos populares 2026 con posibilidad de prórroga 2027 .Expediente





376/2026

- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0355 14/04/2026 11:11 Expediente 765/2026 -muestra flamenca. Actuación Estela Sanz.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0356 14/04/2026 11:31 Aprobación de la relación de Facturas F/2025/**
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0357 14/04/2026 11:31 - Aprobación de la relación de Facturas F/2025/**
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0358 14/04/2026 12:15 Decreto de Alcaldía, desistimiento reclamación responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en los baños portátiles alquilados por el Ayuntamiento de Zaratán en la fiesta de la Salchicha 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0359 14/04/2026 13:14 Expediente 764/2026 -- muestra flamenca. Actuación Iván Chaskio. --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0360 14/04/2026 14:06 Decreto de Alcaldía, responsabilidad patrimonial daños desperfectos en material alquilado, carpas, por el Ayuntamiento de Zaratán en la fiesta de la salchicha y navidad 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0361 14/04/2026 15:41 Adjudicación. Contrato de Servicio 01/2026 Mantenimiento de sistemas de calefacción, climatización y aerotermia en edificios municipales para cuatro AÑOS. --Expediente 2836/2025
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0362 14/04/2026 16:01 Expediente 1137/2021 -- Licencia Urbanística de línea de evacuación y centro seccionamiento ELOGIA Villanubla. Polígono 1, Parcela 5036 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0363 15/04/2026 9:55 Expediente 821/2026 -- Resolución alcaldía. Llamamiento a bolsa técnico auxiliar biblioteca por circunstancias de la producción M.R.H. Contrato inicio fecha 20/04/2026 por una duración de 2 MESES.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0364 15/04/2026 10:13 Decreto de Alcaldía, desistimiento reclamación responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo matrícula 0956DDX
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0365 15/04/2026 10:57 Expediente 611/2026 -- Decreto convocatoria y concesión de subvenciones a asociaciones vecinales para actividades deportivas para el año 2026 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0366 15/04/2026 10:57 Expediente 607/2026 -- Decreto convocatoria y concesión de subvenciones a asociaciones vecinales para actividades culturales para el año 2026 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0367 15/04/2026 11:21 Adjudicación. Contrato menor de redacción de proyecto de Frontón, incluido en Planes Provinciales 2026-2027 -- SIA 1066206 -- Expediente 504/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0368 15/04/2026 12:50 Adjudicación. Contrato menor de redacción de proyecto Acceso desde el parque El Plantío a las zonas deportivas, incluido en Planes Provinciales 2026-2027 .Expediente 505/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0369 16/04/2026 10:28 Aprobación proyecto inicial con planimetría completa anexada. Contrato menor de servicio de redacción de proyecto técnico de renovación de parques infantiles, incluido en planes provinciales 2026-2027 .Expediente 205/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0370 16/04/2026 13:26 Ampliación plazo para presentar oferta. CONTRATO DE SERVICIO 06/2026, Negociado sin publicidad, orquesta para la noche del 3 de junio de 2026 en eras de la villa con motivo de las fiestas de la Octava Del Corpus 2026. -Expediente 541/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0371 16/04/2026 14:42 Expediente 696/2026 - Acuerdo autorizando campeonato regional patinaje en Pabellón Infanta Juana, 18 y 19 de abril de 2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0372 16/04/2026 16:26 Expediente 1157/2019 -- B85160976 SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA SL -- Instalación de cartelera -- Licencia de Primera Utilización
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0373 17/04/2026 9:47 Expediente 757/2026 - Acuerdo de inicio de expediente de retirada de vehículo vía pública por presunto abandono. Matrícula VA4851AH
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0374 17/04/2026 9:48 Expediente 756/2026 - Acuerdo de inicio de expediente de retirada de vehículo vía pública por presunto abandono. Matrícula TO7810AC
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0375 17/04/2026 9:48 Expediente 755/2026 - Acuerdo de inicio de expediente de retirada de vehículo vía pública, por presunto abandono, matrícula 5913FBP
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0376 17/04/2026 10:22 Expediente 317/2026 -- Acuerdo delegando celebración enlace matrimonial el 25/07/2026 en Jonatán Gallego Febrero
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0377 [Resolución PR/2026/132 - 17/04/2026 11:14 Expediente 64/2026 Acuerdo otorgando autorizar regulación provisional tráfico, con motivo de marcha Cáncer 19/04/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0378 17/04/2026 13:19 Expediente 194/2026 -- Resolución nombramiento de tribunal entrevistas PAE 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0379 17/04/2026 13:24 - Expediente 1417/2025 -- M. J. C.G. --





Demolición de vivienda en C/ La Iglesia, 9 -- Fin de obra
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0380 17/04/2026 13:39 Expediente 611/2026 - Decreto corrección de errores D.A 2026-0365 Convocatoria y Concesión de Subvenciones a Asociaciones Vecinales para actividades Deportivas para el año 2026.
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0381 17/04/2026 14:41 Expediente 891/2026 -Devolución de ingresos correspondiente a la liquidación definitiva del I.C.I.O.: Expediente 1157/2019
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0382 17/04/2026 15:36 Expediente 848/2026 - Relación contable de facturas F/2026/17. Resolución de reparo suspensivo de la tramitación de facturas
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0383 17/04/2026 15:37 Expediente 849/2026 -Relación contable de facturas F/2026/18 - ADO FD. Resolución de reparo suspensivo de la tramitación de facturas
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0384 17/04/2026 15:48 - Aprobación de la relación de Facturas F/2025/23 - O
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0385 17/04/2026 16:09 - Aprobación de la relación de Facturas F/2025/24 - ADO FF
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0386 17/04/2026 17:52 Expediente 2676/2025 - J. G. M., A. V.G.-- Demolición de vivienda unifamiliar: Calle Rinconada, 1 -- Fin de obra
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0387 20/04/2026 9:02 Expediente JP/2026/4 -- Convocatoria Junta de Portavoces 22 abril 2026
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0388 20/04/2026 9:47 Expediente CCHP/2026/3 convocatoria Comisión Hacienda 22 de abril 2026.
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0389 20/04/2026 12:21 IV ampliación de plazo ocupación espacio público zona de acopio de material. Contrato de obras 01/2025 Ejecución de edificio destinado a centro de mayores, incluidas en Planes Provinciales 2024-2025 Expediente 509/2025
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0390] 20/04/2026 13:19 Expediente 793/2026 -- B47638861 Gestión de Paisajes Urbanos SLU -- Contrato menor de servicio de jardinería en piscina municipal en temporada de verano 2026 -
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0391 20/04/2026 13:19 Devolución de garantía contrato menor de obras renovación de pavimento en el patio CEIP Violeta Monreal Expediente 477/2026
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0392 21/04/2026 8:32 Decreto De Alcaldía sobre aportación económica para ejecución del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2026
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0393 [Resolución PR/2026/133 - 21/04/2026 9:21Expediente 489/2026 - Acuerdo autorizando otorgar licencia de ocupación de vía pública con andamio en Camino Arroyo nº 3
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0394 [Resolución PR/2026/134 - 21/04/2026 9:52Expediente 500/2026 -- Acuerdo autorizando ocupar vía pública con cuadro BT provisional en Camino Flecha altura nº 18
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0395 21/04/2026 10:35 Aprobación documentación presentada para modificado. Modificado I Obras 08/2024 Implantación de cubierta en CEIP Violeta Monreal. Malla anti-aves .Expediente 873/2026
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0396 21/04/2026 13:59 Decreto de Alcaldía, responsabilidad patrimonial daños ocasionados en el vehículo matrícula 6413NJH
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0397 22/04/2026 9:03 Expediente 728/2026 -- Sustitución de intervención: 27/03/2026 - 06/04/2026 --
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0398 22/04/2026 9:03 Expediente 891/2026 -- B85160976 SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA SLU -- Devolución de ingresos correspondiente a la liquidación definitiva del I.C.I.O.: Expediente 1157/2019 --
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0399 22/04/2026 9:09 -- Expediente 132/2026 -Nocturnidad ABRIL 2026
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0400 22/04/2026 9:33 - Expediente 804/2026 M. C. A. V. -- Sustitución de Secretaría: 09/04/2026 - 10/04/2026
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0401 22/04/2026 9:58 Expediente 817/2026 --A. M. F. P. -- Complemento por dedicación especial: 16/03/2026 - 22/03/2026 y 06/04/2026 - 12/04/2026 --
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0402 22/04/2026 10:05- Expediente 819/2026 C. M. B. -- Complemento por dedicación especial: 23/03/2026 - 29/03/2026, 30/03/2026 - 05/04/2026 y 13/04/2026 - 19/04/2026 --
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0403 [ANULADA] 22/04/2026 11:17 Expediente JGL/2026/8 Convocatoria Junta de Gobierno Local, 28 abril 2026.
DECRETO DE ALCALDIA 2026-0404 22/04/2026 11:21 Expediente JGL/2026/8 Convocatoria Junta de Gobierno Local 28 abril 2026
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0405 22/04/2026 11:36 Expediente PLN/2026/5 Convocatoria Sesión ordinaria 28 abril 2026.
-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0406 22/04/2026 14:25 - Expediente 816/2026 A. M.F. P.- Horas





extraordinarias: 20/03/2026 y 06/04/2026 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0407 [Resolución PR/2026/135 - 22/04/2026 14:42 Expediente 396/2026 -- Acuerdo autorizando licencia ocupación de vía pública con plataforma elevadora el 03/03/2026 en CI Corral de la Copera 2-4 C/Canal

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0408 [Resolución PR/2026/136 - 22/04/2026 14:43 Expediente 682/2026 - Acuerdo licencia de ocupación de vía pública plataforma elevadora en Camino del Prado nº 26

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0409 22/04/2026 14:56 - Expediente 820/2026 -C. M.B. Horas extraordinarias: 03/04/2026 y 19/04/2026 -

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0410 22/04/2026 15:17 -- Expediente 906/2026 - M.A. A.P.-- Horas extraordinarias: 14/04/2026 -

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0411 22/04/2026 16:02 Expediente 908/2026 - J. M.B. P.-- Horas extraordinarias: compensación por descanso - 10/04/2026.

Los reunidos se dan por enterados.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y pregunta por los siguientes:

1º.- Decreto 2026-0340, en Expediente 311/2026, del contrato de servicios mantenimiento de piscinas, por lotes.

Se contesta por la Alcaldía, que actualmente se está en proceso de adjudicación, al estar celebrándose las distintas Mesas de Contratación en estos días. Que este año, va a ser así, para la temporada estival de 2026, y con posibilidad de prórroga para la temporada estival de 2027, en su caso.

Se detallan los tres lotes:

Contrato de servicio 03/2026 Mantenimiento y atención de instalaciones deportivas – Piscinas Municipales- Por lotes:
Lote 1: Servicio de atención al usuario, socorrismo, control de acceso y actividades acuáticas.
Lote 2: Servicio de mantenimiento integral de piscinas y suministro de productos químicos.
Lote 3: Servicio de limpieza de instalaciones y dependencias asociadas a piscinas

Que se ha celebrado la Mesa “A” ayer, 27, y han participado cuatro empresas distintas, y licitando a todos los lotes, por lo que en principio, ninguno quedaría desierto.

1º.- Decreto 2026-0349, en Expediente 826/2026, congreso de juventud en Luxemburgo.

Se contesta por la Alcaldía, que ha sido un viaje organizado por la Diputación Provincial de Valladolid, y a la que han asistidos dos representantes de este Ayuntamiento, el Técnico de Deportes David, y el concejal Adrián. Que realmente eran para los Puntos de Información Juvenil.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra Alejandra (PSOE), y pregunta si ya los técnicos de cultura y deportes se han pasado al edificio de los Lavaderos.

Se contesta por la Alcaldía y concejal de cultura, que aún no, porque es preciso previamente





organizar todo.

Continúa la Sra. Alejandra y pregunta su la biblioteca tiene ya apertura de horario normal.

Se contesta que sí, al haberse ya contratado a una persona para ello, desde el pasado 20 de abril, y por un plazo de dos meses.

Continúa la Sra. Alejandra y pregunta si se sabe algo más de la guardia civil.

Por la Alcaldía se contesta que ya nos han entregado las llaves, y que en principio ya podríamos disponer del edificio.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecisiete y veinticinco horas, levantándose la presente acta de que certifico, y dado que se cuenta con público asistente, se da la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F.; que no se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-

